



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-41-2017

Guatemala, 26 de enero 2017

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

#### CONSIDERANDO:

Que derivado de información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar en este trimestre a la Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

#### RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a recuperar resultante es de Q.0.00, a favor de la distribuidora, mismo que deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de febrero al 30 de abril 2017, el ajuste trimestral equivalente a 0.000000 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 0 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de febrero al 30 de abril 2017, son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.042310



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.060375
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	230.973148
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.778593
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.527485
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	31.727904
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	230.973148
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.784460
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.727635
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	21.297064
<b>Baja Tensión Horaria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	230.973148
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.829823
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.808766
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.680420
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.001796
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	34.098662
<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	803.384864
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.715606
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	34.162437
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	10.140272
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	803.384864
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.714718
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.476437
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	12.704874
<b>Media Tensión Horaria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	803.384864
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.756321
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.737129
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.620151
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.535821
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	13.948326
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	



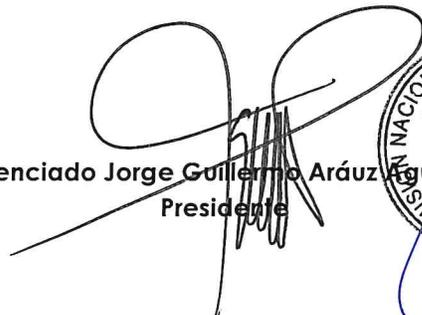
## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.275761
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.091400
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.089077
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.074941
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	60.592630
<b>Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.017894
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.017440
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.014672
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	15.153118

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.028898% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de febrero al 30 de abril 2017.
- II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la tarifa no social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

### NOTIFÍQUESE.-

  
Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar  
Presidente

  
Licenciada Ivanova María Anchéta Alvarado  
Directora

  
Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General



Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4<sup>a</sup> avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PSX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Quetzaltenango, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de enero de dos mil diecisiete, en Futuro Cívico de Quetzaltenango zona 6 a un costado de Torre de Tribunales Quetzaltenango, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-41-2017, de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (  ) – NO (  ) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: CNEE-41-2017  
Exp.: GTA-18-2017

(f) Notificador

SECRETARÍA DE GERENCIA  
E. S. M. R.  
RECEBIDO  
11 JAN 2017  
11:37  
*[Firma]*



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sifio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Quetzaltenango, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de enero de dos mil diecisiete, en Futuro Cívico de Quetzaltenango zona 6 a un costado de Torre de Tribunales Quetzaltenango, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-41-2017**, de fecha **veintiséis de enero de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: CNEE-41-2017

Exp.: GTTA-18-2017

**ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA** **GUIA No. 33147325**

**GUATEX** GUATE EXPRESO A TU DESTINO...Seguro y Práctico!  
**TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA**  
 NIT: 3037029-9  
 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
 PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

**LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA**

**VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO**

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD CAPITAL Tel. 2290-8000		Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango Futuro Cívico de Quetzaltenango Zona 6 a un costado de Torre de Tribunales Quetzaltenango Tel. 77674100	
CODIGO ORIGEN: <b>CAE</b>		COBERTURA EXTRA: <b>XIA</b> CODIGO DESTINO: <b>XIA</b>	
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO
<b>Resolución- 41-2017</b>			<b>GUIA-3364</b>
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO
<b>1/1</b>			
		RECIBIDO POR	FECHA
			<b>30 01 17</b>
		HORA	

REMITENTE